

CONSTANCIA SECRETARIAL:

14 de septiembre de 2020

Proceso Radicado: 155723184001- 2020-00098-00

Teniendo en cuenta que el demandado fue notificado de la demanda mediante estado publicado el 28 de agosto de 2020, el término de 10 días para contestar la demanda le venció el pasado 11 de septiembre. En forma oportuna éste se pronunció por conducto de apoderado judicial.

En la fecha paso el proceso a Despacho del señor Juez para lo pertinente.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 155723184991-2020-00098-00
DEMANDANTE: LUZ DENYS RÍOS AGUIRRE
DEMANDADO: LEONARDO BEDOYA HERNÁNDEZ

Integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda al demandado, quien se pronunció en forma oportuna por conducto de apoderada judicial, el Despacho en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 523 del C. G. del Proceso, ordena emplazar a los acreedores de la Sociedad Patrimonial conformada por la señora LUZ DENYS RIOS AGUIRRE y el señor LEONARDO BEDOYA HERNANDEZ, entre el mes de abril del año 2009 hasta el 12 de septiembre del año 2018, de acuerdo con la sentencia proferida por este Despacho el 23 de julio de 2020.

El emplazamiento se realizará en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De acuerdo con lo anterior por Secretaría se procederá al emplazamiento de los acreedores con el fin de que hagan valer sus créditos.

Por último se le reconocer personería a la Dra. Zoraya Riaño Osorio, Abogada identificada con la C.C. 40.395.913 de Villavicencio y con T. P. No. 278.874 del C. S. de la J., como nueva Apoderada del señor Leonardo Bedoya Hernández, en los términos y facultades del respectico poder.

Notifíquese y Cúmplase



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.079
de fecha 18 de septiembre de 2020



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria